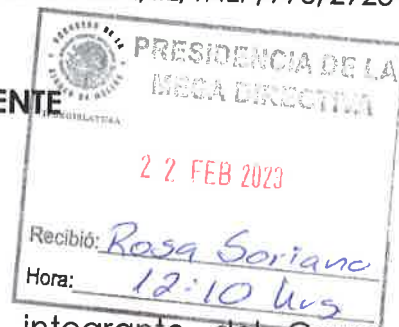


Ciudad de México, a 22 de febrero de 2023  
Oficio: CCDMX/IIL/TNLP/998/2923

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**II LEGISLATURA**  
**PRESENTE**



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
22 FEB 2023  
Recibió: *Rosa Soriano*  
Hora: *12:10 hrs*

La que suscribe, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en el artículo 5 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente modificación a la **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A QUE ACTUALICEN Y FORTALEZCAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE REACCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIOS PARA ENFRENTAR POSIBLES CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** enlistado en el orden del día de la Sesión Ordinaria del día 22 de febrero del presente año.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p align="center"><b>PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN</b></p> <p align="center"><b>RESOLUTIVOS</b></p> <p>PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A QUE ACTUALICEN Y FORTALEZCAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE REACCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIOS PARA ENFRENTAR POSIBLES CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>	<p align="center"><b>PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN</b></p> <p align="center"><b>RESOLUTIVOS</b></p> <p>PRIMERO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A QUE FORTALEZCAN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE REACCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIOS PARA ENFRENTAR POSIBLES CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>



SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VÍAL ENFOCADOS EN EL MEJORAMIENTO DEL COMPORTAMIENTO HUMANO AL MOMENTO DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS QUE SE GENEREN EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. SE EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE IMPLEMENTE CAMPAÑAS PERMANENTES EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO QUE SE HAGAN PÚBLICOS LOS PROTOCOLOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEGUNDO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VÍAL ENFOCADOS EN EL MEJORAMIENTO DEL COMPORTAMIENTO HUMANO AL MOMENTO DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS QUE SE GENEREN EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO. SE EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE IMPLEMENTE CAMPAÑAS PERMANENTES EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO QUE SE HAGAN PÚBLICOS LOS PROTOCOLOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Sin otro particular, le agradezco de antemano su apoyo y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ



**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Tania Nanette Larios Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A QUE ACTUALICEN Y FORTALEZCAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE REACCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIOS PARA ENFRENTAR POSIBLES CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los primeros intentos importantes de planear la movilidad de la CDMX datan del año 1965, cuando se puso en marcha el proyecto y construcción del Metro, cuyas etapas de planeación y ejecución fueron encargadas integralmente a la empresa Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., ICA, después de ser su real promotor.

Aunque de esos primeros estudios no quedaron testimonios visibles, fue a partir de ellos que se llevaron a cabo estudios posteriores de planeación, que ya fueron de dominio público.

El metro es el centro de movilidad social más importante del país y uno de los más grandes del mundo al transportar diariamente a más de 4 millones de usuarios<sup>1</sup>.

Desde el inicio de sus operaciones en 1969 se ha convertido en un referente de la movilidad capitalina al ser el sistema de movilidad más conectado de la Ciudad.

El Sistema de Transporte Colectivo cuenta con un total de 394 trenes<sup>2</sup> que te permiten llegar a los distintos puntos de destino por medio de 12 líneas conectadas, principalmente, de manera subterránea en la Ciudad de México y la Zona Metropolitana.

En tan solo un mes de lo que va del año 2023, el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro ha registrado alrededor de 10 accidentes en su servicio que van desde separación de vagones, suspensión temporal de servicio, cortos circuitos, hasta la colisión entre dos vagones suscitado a inicio del mes en curso.

El día lunes 23 de enero del presente año, se suscitó un corto circuito en la estación Barranca del Muerto que provocó que las y los usuarios se expusieran ante una gran cantidad de humo que intoxicó a 30 personas.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cuanta-gente-viaja-en-metro-en-la-Ciudad-de-Mexico-20200317-0069.html>

<sup>2</sup> <https://www.metro.cdmx.gob.mx/parque-vehicular>

<sup>3</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/01/24/encuesta-ef-mayoria-de-chilangos-se-sienten-algo-seguros-en-el-metro/>

Tal como lo mencioné en la exposición de motivos de un Punto de Acuerdo presentado en fecha miércoles 18 de enero:

*“de 2019 a 2022 se han registrado 431 accidentes en el Sistema de Transporte Colectivo, siendo las líneas 2 y 3 donde se concentran la mayor parte de los incidentes. Estas cifras representan el 70% por ciento de los accidentes registrados en los últimos ocho años”<sup>4</sup>.*

Ante cualquier accidente que se suscite en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, las autoridades más próximas responsables en ser las primeras en atender son elementos de la Policía Bancaria e Industrial y Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Protección Civil de la Ciudad de México y personal de Bomberos cuando así sea requerido.

En una encuesta realizada por el medio “El Financiero” reveló que 13 de cada 100 usuarios no se sienten nada seguros al viajar en el Metro<sup>5</sup>, sin embargo de preguntarles a las y los usuarios si conocen qué medidas llevar a cabo en caso de cualquier accidente en el Metro, el 100% de ellas y ellos desconocerían al respecto.

Sin embargo, es importante que las y los usuarios tengan conocimiento de medidas protección que les permitan salvaguardar su integridad física ante cualquier eventualidad.

<sup>4</sup> Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se exhorta a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en términos del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se respete la progresividad del derecho constitucional de la Ciudad de México a recibir el Fondo de Capitalidad en su Carácter de Capital de la República Mexicana y sede de los Poderes de la Unión.

<sup>5</sup> <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2023/01/24/encuesta-ef-mayoria-de-chilangos-se-sienten-algo-seguros-en-el-metro/>

La Protección Civil es el sistema por el que cada país proporciona la protección y la asistencia a las y los ciudadanos ante cualquier desastre, con el fin de salvaguardar las vidas humanas, los bienes y el entorno en el que se vive.<sup>6</sup>

La Ley General de Protección Civil define a la Protección Civil como un “Conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”.

En México, a raíz del sismo del 19 de septiembre de 1985 con el objetivo que contar las herramientas suficientes para prevenir y actuar ante cualquier desastre se estableció el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y en septiembre de 1988 se creó el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) y en el año 2000, se promulgó la Ley General de Protección Civil.

Algunas de las tareas más importantes que los organismos de protección civil deben de cumplir son las siguientes:

1. Servicio de alarma;
2. Evacuación;
3. Salvamento;
4. Servicios sanitarios, incluidos los de primeros auxilios;
5. Detección y señalamiento de zonas peligrosas;
6. Ayuda en caso de urgencia para el restablecimiento y el mantenimiento del orden en zonas damnificadas;
7. Medias de urgencia para el restablecimiento de los servicios públicos indispensables;

<sup>6</sup> <https://proteccioncivil.capitaldezacatecas.gob.mx/nosotros/historia/>

La cultura de Protección Civil, debe traducirse en un cúmulo de acciones enfocadas en la difusión de programas y materiales dirigidas a la población en general, con la finalidad de que le permita al ciudadano conocer de forma más clara los mecanismos de prevención y autoprotección ante cualquier siniestro.

En el Metro de Madrid, España en su portal web [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es) contiene material visual sobre el "Plan de Emergencia en Trenes" y el "Plan de Emergencia en Estación" para que estén al alcance de las y los usuarios y tengan conocimiento sobre como actuar de manera correcta ante cualquier incidente en el que se puedan ver involucrados y salvaguardar su integridad física.

A continuación se comparte el Plan de Emergencia señalado en el párrafo anterior:

## 1. PLAN DE EMERGENCIA EN TRENES<sup>7</sup>



<sup>7</sup> <https://www.metromadrid.es/es/viaja-en-metro/como-actuar-en-caso-de-emergencia>

## 2. PLAN DE EMERGENCIA EN ESTACIÓN<sup>8</sup>



### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 13 apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, mandata que:

*“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable”.*

**SEGUNDO.-** Que el artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, estipula lo siguiente:

*“Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este*

<sup>8</sup> <https://www.metromadrid.es/es/viaja-en-metro/como-actuar-en-caso-de-emergencia>



ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona.”.

**TERCERO.-** Que el artículo 170 fracción V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, estipula lo siguiente:

*Artículo 170.- La infraestructura para la movilidad, sus servicios y los usos de estos espacios en la Ciudad, se sujetará a lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como a las políticas establecidas por la Administración Pública, de acuerdo con los siguientes criterios:*

*V. Instaurar las medidas de protección civil y emergencia que se adopten en relación con el desplazamiento de personas y sus bienes en situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o alteración del orden público. Para ello la Secretaría deberá preservar bajo su control, una red vial estratégica que garantice la movilidad en dichas situaciones.*

**CUARTO.-** Que el artículo 7 fracción V de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que la administración pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, se debe regir bajo el principio de calidad, el cual debe Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje.

**QUINTO.-** Que el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo establece que corresponde a la Gerencia de Seguridad Institucional el establecer, mantener y coordinar la operación del Programa Interno de **Protección Civil** del S.T.C. así como los planes y programas específicos de **protección civil** destinados para los usuarios, personal e instalaciones, bienes e información del Organismo, acorde con lo establecido con la normatividad vigente aplicable.

**SEXTO.-** Que el artículo 41 fracción del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo establece que corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario las siguientes facultades y obligaciones:

*“XII.- Diseñar, coordinar y supervisar la elaboración de las publicaciones, impresos y material de multimedia para la **página de internet, destinados a orientar a los usuarios y normar su comportamiento, para facilitar el uso de la red en las mejores condiciones de seguridad...**”*

Por consiguiente, el presente Punto de Acuerdo tiene como objeto que el Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro a través de la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en coordinación de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México elaboren los planes y programas de reacción y atención necesarios para enfrentar posibles accidentes en las instalaciones eléctricas, mecánicas y vías del Metro de esta capital.

Por ello, es necesario que exista una versión simplificada y sencilla de comprender que se encuentre a la vista, tanto en los trenes como en las estaciones, para que las y los usuarios tengan conocimiento de cómo actuar de la manera correcta ante cualquier emergencia y con esto fomentes la cultura de la prevención y por su puesto se puedan prevenir tragedias fatales.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso, la presente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, A QUE ACTUALICEN Y FORTALEZCAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE REACCIÓN Y ATENCIÓN NECESARIOS PARA ENFRENTAR POSIBLES CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEGUNDO.** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO A QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VÍAL ENFOCADOS EN EL MEJORAMIENTO DEL COMPORTAMIENTO HUMANO AL MOMENTO DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS QUE SE GENEREN EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO.** SE EXHORTA AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE IMPLEMENTE CAMPAÑAS PERMANENTES EN LA PÁGINA OFICIAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO Y DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO QUE SE HAGAN PÚBLICOS LOS PROTOCOLOS DE EVACUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES O CONTINGENCIAS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y VÍAS DEL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 17 días de febrero del año 2023.**

### ATENTAMENTE

*Dip. Tania Nanette Larios Pérez*

**TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ  
DIPUTADA**